



SECRETARÍA DE ESTADO

SIRVASE CITAR

243/17

MSH

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

Montevideo, 24 MAR 2023

VISTO: la gestión promovida por RITSOL S.A., el 31 de mayo de 2017, tendiente a la obtención de prórroga, por el plazo de 15 (quince) años, del título minero Concesión para Explotar, otorgado por Resolución del Poder Ejecutivo N° 181/02, de 6 de setiembre de 2002, de acuerdo a lo previsto en el artículo 103 del Código de Minería;-----

RESULTANDO: I) que el mencionado título fue concedido a Eduardo, Mónica y Susana Barreto por el plazo de 15 (quince) años, respecto de un yacimiento de balasto, afectando el padrón N° 5271 de la 3ª Sección Catastral del departamento de Colonia, afectando un área de 5 ha 1955 m², labrándose Acta de Toma de Posesión el 4 de diciembre de 2002;-----

As 039
II) que por Resolución del Poder Ejecutivo N° 368/04 de 11 de agosto de 2004, se autorizó a Eduardo, Mónica y Susana Barreto, a ceder el título minero Concesión para Explotar, a favor de RITSOL S.A., otorgado por Resolución del Poder Ejecutivo N° 181/02, de 6 de setiembre de 2002, sobre un yacimiento de balasto, afectando el padrón N° 5271 de la 3ª Sección Catastral del departamento de Colonia, afectando un área de 5 ha 1955 m²;-----

CONSIDERANDO: I) que la Dirección Nacional de Minería y Geología, controló el cumplimiento de lo dispuesto en la normativa aplicable solicitando la presentación de determinada documentación, y posteriormente a la presentación de la misma, elevó el expediente a los efectos de otorgar la solicitada prórroga;-----

II) que la División Evaluación de Proyectos e Inspecciones informó al respecto señalando que no ve inconvenientes en acceder a la prórroga solicitada;-----

III) que a juicio de la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería, corresponde por lo tanto, reputar por otorgada la prórroga solicitada;-----

ATENCIÓN: a lo expuesto y a lo dispuesto por el artículo 103 del Código de Minería, a lo informado por la Dirección Nacional de Minería y Geología y lo dictaminado por la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería;-----

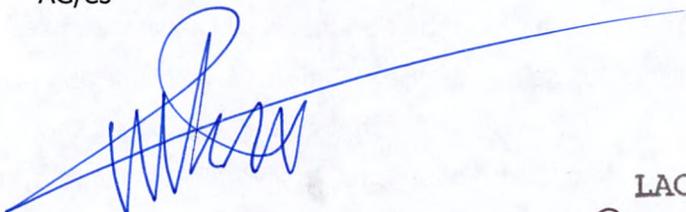
EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

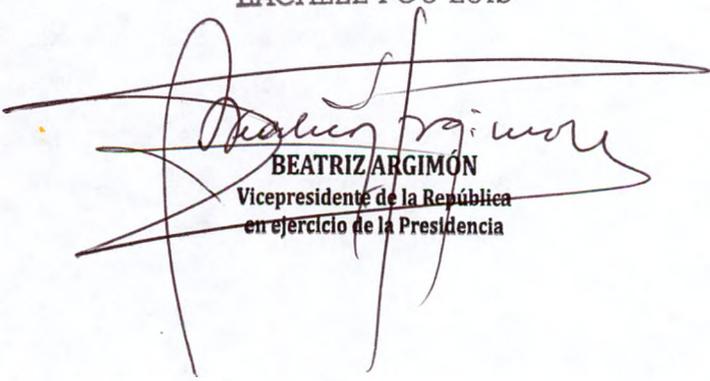
1º.- Repútase por otorgada la prórroga por el plazo de 15 (quince) años, el título Concesión para Explotar conferido por Resolución del Poder Ejecutivo N° 181/02, de 6 de setiembre de 2002, sobre un yacimiento de balasto, afectando el padrón N° 5271 de la 3ª Sección Catastral del departamento de Colonia, afectando un área de 5 ha 1955 m², cuyo titular es RITSOL S.A.

2º.- Comuníquese, y pase a la Dirección Nacional de Minería y Geología a sus efectos.-----

AG/es



LACALLE POU LUIS



BEATRIZ ARGIMÓN
Vicepresidente de la República
en ejercicio de la Presidencia